



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público, para general conocimiento:

Primero: Que por resolución de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda, de fecha 30 de enero de 2017, adoptada por delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 18 de junio de 2015, ha sido aprobada la lista de contribuyentes obligados al pago y la facturación correspondiente a la tasa de suministro de agua, alcantarillado y depuración con relación al periodo de enero-febrero de 2018 (primera fase).

El cargo correspondiente a la facturación citada se halla expuesto al público en el Servicio de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, a fin de que por los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Segundo: Que el plazo de cobranza en periodo voluntario de la facturación de la tasa por suministro de agua es el siguiente: Del 1 de febrero al 2 de abril de 2018. Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se hubiese satisfecho la deuda, ésta será exigida por el procedimiento de apremio, devengándose el 20% de recargo de apremio, interese de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero: Lugar para efectuar el ingreso: En cualquier oficina de las sucursales de Caja Rural de Castilla-La Mancha y Banco de Castilla-La Mancha, en horario de atención al público.

Cuarto: Los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio, artículo 46.1 de la L.R.J.C.A., sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Talavera de la Reina 31 de enero de 2018.–El Alcalde, Jaime Ramos Torres.

N.º I.-673